



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 313-2026- MPCVZ-ALC

Zorritos, 27 de agosto de 2026.

VISTO:

El Informe N° 149-2026-SG-RH-MPCVZ, de fecha 11 de mayo de 2026, Informe Legal N° 254-2026-MPCVZ/GAJ-SYS, de fecha 17 de agosto de 2026, Proveído N° 1466-2026-MPCVZ-GM, de fecha 18 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numera 1.1 de numeral 1, del artículo IV de su Título Preliminar erige que autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, establece la obligatoriedad de dicha implementación en todas las instituciones del sector público y privado en las que laboren veinte (20) o más mujeres en edad fértil;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29896 estipula que el lactario es un ambiente especialmente acondicionado y digno para que las madres trabajadoras extraigan su leche materna durante el horario de trabajo, asegurando su adecuada conservación;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la aludida norma legal, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, establece que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la institución debe, entre otros, elaborar directivas, procedimientos o reglamentos internos para regular la implementación, mantenimiento, uso y acceso al servicio de lactario;

Que, mediante Informe N° 149-2026-SG-RH-MPCVZ, de fecha 11 de mayo de 2026, la Subgerencia de Recursos Humanos, presentó a la Gerencia Municipal, la propuesta de **"Directiva para la Implementación Funcionamiento, Acceso, Uso y Mantenimiento del Servicio de Lactario Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar-Zorritos"**, para el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 027-2026-MPCVZ-SGAYCP-NPO, de fecha 09 de julio de 2026, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal, infraestructura y equipamiento logístico para la Implementación del Servicio de Lactario Institucional, a fin de continuar con la aprobación de la propuesta de Directiva;

Que, mediante Informe Legal N° 254-2026-MPCVZ/GAJ-SYS, de fecha 17 de agosto de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remitió a la Gerencia Municipal, opinión legal, que concluye que resulta viable legalmente la aprobación de la directiva indicada;

Que, mediante Proveído N° 1466-2026-MPCVZ-GM, de fecha 18 de agosto de 2026, la Gerencia Municipal, dispone que el expediente administrativo pase a Secretaría General, para proyectar Resolución de Alcaldía;





Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la "Directiva para la Implementación Funcionamiento, Acceso, Uso y Mantenimiento del Servicio de Lactario Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar-Zorritos", la misma que en documento anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos, efectúe las acciones que correspondan a fin de difundir la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS

Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA

